	ALCALDÍA DE POPAYAN	GI-140
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 07
		Página 1 de 1

***20251400041023**

Popayán, 2025-02-13

Radicación:20251400041023

Doctora:
DIANA LORENA ASTUDILLO Q.
 Tesorera Municipal
 Alcaldía de Popayán

PARA PAGO 14 FEB. 2025
 TESORERIA
 SECRETARIA DE HACIENDA

Asunto: Radicación de cuenta contrato de suministro No. 20241800039287 de 2024

Cordial saludo

Comedidamente me permito radicar los documentos para tramite de la cuenta No.1 y Final del contrato de suministro No. 20241800039287 de 2024, cuyo objeto es : " suministro e instalación de aceites ,lubricantes y filtros para la maquinaria amarilla, volquetas a cargo de la secretaria de infraestructura en el marco del proyecto denominado "contribución al programa de infraestructura vial en el municipio de Popayán", para lo cual anexo :

- Acta de pago original 1 y final
- Control de expediente (copia)
- Factura
- RDP
- CDP
- Contrato
- Secop donde se evidencia la firma del señor alcalde
- Acta de inicio
- Pólizas
- Resolución de aprobación de pólizas
- Declaración de paz y salvo a aporte de sss
- Tarjeta y libreta de contadora
- Antecedentes profesionales del contador
- RUT
- Certificación bancaria

Agradezco la atención prestada


CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
 Secretario de Infraestructura (E)

Proyectó: Carlos Fernando Castro Franco- Secretario de Infraestructura (E)
 Revisó: Carlos Fernando Castro Franco- Secretario de Infraestructura (E)
 Anexo: Documentos Cuentas de cobro



Certificado Bancario

Jueves, 31 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS identificado(a) con NIT 901584204, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	26100009547	2024/10/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

17 FEB. 2025
9:35 AM
H. L. D.

INMOBILIARIA EVERGRANDE S.A.S.
 NIT: 901584204-1
 Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
 Persona Jurídica
 PARQUE INDUSTRIAL POPAYAN BG 32, Popayán, Cauca, Colombia
 Tel. 8365222
 Email. inmobiliaiaevergrande@gmail.com
 Autorización factura electrónica de venta No. 18764085943895 válida desde 2024-12-23 hasta 2026-12-23 rango desde FEG92 hasta FEG200.

Cliente:	MUNICIPIO DE POPAYAN
NIT :	891580006
Dirección:	CARRERA 6# 4-21 ED. CAM, Popayán, Cauca, Colombia
Teléfono:	8241500
Email:	tesoreria@popayan.gov.co
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	01/03/2025
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :		FEG104			
MONEDA:	COP Colombia, Pesos				
HORA EMISIÓN:	15:01:39-05:00				
FECHA FIRMADO:	12/02/2025 15:01:42				
FECHA DE EMISIÓN FECHA DE VENCIMIENTO					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	02	2025	01	03	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	333	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MA	94	1,00	\$53.360.824,00	IVA	19%	\$10.138.556,00	0,00	\$53.360.824,00

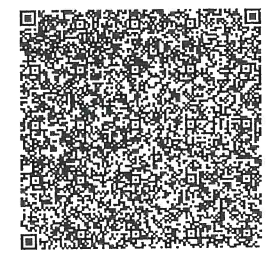
Notas: ACTA No. 01 Y FINAL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SON: (sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos) CUFE: 40e9948c764f76c977157b385247456f16e1cae89bbf21fc1c52ce5594088d4fc08a107d009309cb92a37d484cd99a71	Subtotal:	\$53.360.824,00
	Cargos:	\$0,00
	Descuento:	\$0,00
	IVA:	\$10.138.556,00
	Total:	\$63.499.380,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$53.360.823,50	19,00%	\$10.138.556,00

Firma Digital: GT1i187UJzj6iINVEGTMTFmdxke3V3vgPTb4Z9IXu1gyP1pBcPhJTTi5PX8mT/ec3BYvQN7IGyahOkxs/PuqX1CGVfRzcpMp/IMVZZcXLVBpF1ZU/bvdxY/KRB2n86c eoR/DTOSpLsHe/gm/0H+JUDM0JFhcf/8oaXRS0BAhde9E691gJdlMOn5FDwgUdQ eHNyVVMZSNYYIK1NL3ZTvlUI4mhL.T3PV6k/mF7+S8mMwipXz3VnQoKwRaOXgb7WK EIUdunnDNnRiBi0Dh2C5EA2swZlBF6dOqmyKZFkvayB/Y8+iMUSA6Kd5O2WFWg dsjJ7L2DkwwKxKxah eg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



205



ALCALDIA DE POPOPAYAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ACTA No. 01

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20241800039287
INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS NIT. 901584204-1
REF. L. VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCION AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPOPAYAN".

VALOR CONTRATO INICIAL: \$ 63.500.000,00
VALOR ADICIONAL CONTRATO
DISP. PRESUPUESTAL No.: 2024.CEN.01.0513
REGISTRO PRESUPUESTAL No.: 2024. CEN. 01. 07718

ACTA No. 01 Y FINAL
FECHA: 31 DICIEMBRE 2024

CRONOLOGIA DEL CONTRATO
ACTA DE INICIO: 23/12/2024
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 31/12/2024

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRESUPUESTO DETALLADO		VALOR TOTAL	MODIFICACIONES Y/O SALDOS No.	ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		VALOR TOTAL	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA / CANTIDADES			
				VALOR UNIT.	CANT.			CANT.	VALOR TOTAL		CANT.	VALOR TOTAL		CANT.	VALOR	
1	ACEITE HIDRAULICO No 68; PARA SISTEMAS QUE OPERAN A ALTAS VELOCIDADES Y ALTAS TEMPERATURAS	TAMBOR 55 GL	1,00	\$	3.952,000	\$	3.952,000	\$	-	\$	6,00	\$	23.712,000,00	6,00	\$	23.712,000,00
2	ACEITE HIDRAULICO No 88; PARA SISTEMAS QUE OPERAN A ALTAS VELOCIDADES Y ALTAS TEMPERATURAS	BALDE 5 GL	1,00	\$	284,000	\$	284,000	\$	-	\$	5,00	\$	1.420,000,00	5,00	\$	1.420,000,00
3	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR DIESEL 15W40; PARA MOTORES QUE TRABAJAN A ALTAS TEMPERATURAS	TAMBOR 55 GL	1,00	\$	3.788,000	\$	3.788,000	\$	-	\$	6,00	\$	22.728,000,00	6,00	\$	22.728,000,00
4	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR DIESEL 15W40; PARA MOTORES QUE TRABAJAN A ALTAS TEMPERATURAS	BALDE 5 GL	1,00	\$	376,000	\$	376,000	\$	-	\$	5,00	\$	1.880,000,00	5,00	\$	1.880,000,00
5	ACEITE MULTIGRADO PARA TRANSMISION 80W90; NIVEL DE SERVICIO API GL-5 PARA PRESIONES ALTAS	BALDE 5 GL	1,00	\$	356,000	\$	356,000	\$	-	\$	5,00	\$	1.780,000,00	5,00	\$	1.780,000,00
6	GRASA MULTIPROPOSITO EP2	BALDE 5 GL	1,00	\$	184,000	\$	184,000	\$	-	\$	6,00	\$	1.104,000,00	6,00	\$	1.104,000,00
7	FILTRO DE AIRE INTERNO DM470	UND	1,00	\$	31,200	\$	31,200	\$	-	\$	6,00	\$	187,200,00	6,00	\$	187,200,00
8	FILTRO DE AIRE EXTERNO DA2570	UND	1,00	\$	49,800	\$	49,800	\$	-	\$	6,00	\$	297,600,00	6,00	\$	297,600,00
9	FILTRO DE AIRE DA2854	UND	1,00	\$	55,200	\$	55,200	\$	-	\$	6,00	\$	276,000,00	6,00	\$	276,000,00
10	FILTRO DE AIRE DA1805	UND	1,00	\$	31,200	\$	31,200	\$	-	\$	6,00	\$	198,000,00	6,00	\$	198,000,00
11	FILTRO DE AIRE AP1902	UND	1,00	\$	49,800	\$	49,800	\$	-	\$	6,00	\$	297,600,00	6,00	\$	297,600,00
12	FILTRO DE AIRE AP1903	UND	1,00	\$	56,000	\$	56,000	\$	-	\$	6,00	\$	336,000,00	6,00	\$	336,000,00
13	FILTRO BT7237	UND	1,00	\$	54,400	\$	54,400	\$	-	\$	7,00	\$	380,800,00	7,00	\$	380,800,00
14	FILTRO BF7624	UND	1,00	\$	100,800	\$	100,800	\$	-	\$	6,00	\$	604,800,00	6,00	\$	604,800,00
15	FILTRO BF1365	UND	1,00	\$	84,000	\$	84,000	\$	-	\$	6,00	\$	504,000,00	6,00	\$	504,000,00
16	FILTRO BF7922	UND	1,00	\$	84,000	\$	84,000	\$	-	\$	6,00	\$	504,000,00	6,00	\$	504,000,00
17	FILTRO BF7940	UND	1,00	\$	84,000	\$	84,000	\$	-	\$	6,00	\$	504,000,00	6,00	\$	504,000,00
18	FILTRO 1520B-R30A-MKT	UND	1,00	\$	20,000	\$	20,000	\$	-	\$	6,00	\$	120,000,00	6,00	\$	120,000,00
19	FILTRO FLP 407	UND	1,00	\$	54,389	\$	54,389	\$	-	\$	6,00	\$	326,334,00	6,00	\$	326,334,00
20	FILTRO RS 261030	UND	1,00	\$	18,400	\$	18,400	\$	-	\$	6,00	\$	110,400,00	6,00	\$	110,400,00
21	FILTRO RS 3024	UND	1,00	\$	218,562	\$	218,562	\$	-	\$	6,00	\$	1.311,372,00	6,00	\$	1.311,372,00
22	FILTRO BT 9422	UND	1,00	\$	206,269	\$	206,269	\$	-	\$	6,00	\$	1.237,614,00	6,00	\$	1.237,614,00
23	FILTRO BT 7237	UND	1,00	\$	56,000	\$	56,000	\$	-	\$	6,00	\$	336,000,00	6,00	\$	336,000,00
24	FILTRO BT 7328	UND	1,00	\$	94,400	\$	94,400	\$	-	\$	6,00	\$	366,400,00	6,00	\$	366,400,00
25	FILTRO F553004	UND	1,00	\$	30,400	\$	30,400	\$	-	\$	6,00	\$	182,400,00	6,00	\$	182,400,00
26	FILTRO F551100	UND	1,00	\$	73,610	\$	73,610	\$	-	\$	6,00	\$	441,660,00	6,00	\$	441,660,00
27	FILTRO DE AIRE EXTERNO PARA VOLQUETA AP 4637	UND	1,00	\$	82,400	\$	82,400	\$	-	\$	6,00	\$	494,400,00	6,00	\$	494,400,00
28	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA VOLQUETA AP 4636	UND	1,00	\$	139,200	\$	139,200	\$	-	\$	6,00	\$	835,200,00	6,00	\$	835,200,00
29	FILTRO TRAMPA ACPM PARA VOLQUETA A5930SP	UND	1,00	\$	76,000	\$	76,000	\$	-	\$	6,00	\$	456,000,00	6,00	\$	456,000,00
30	FILTRO ACPM PARA VOLQUETA A598	UND	1,00	\$	43,200	\$	43,200	\$	-	\$	6,00	\$	259,200,00	6,00	\$	259,200,00
31	FILTRO ACEITE PARA VOLQUETA F59387	UND	1,00	\$	64,000	\$	64,000	\$	-	\$	6,00	\$	384,000,00	6,00	\$	384,000,00
SUBTOTAL													\$	63.499.380,00	\$	63.499.380,00

VALOR CONTRATO PPAL:		BALANCE DEL ANTICIPO:		BALANCE RETEGARANTIA	
VALOR CONTRATO ADICIONAL 1:	\$ 63.500.000,00	VALOR ANTICIPO	\$ -	VALOR RETEGARANTIA 10%	\$ 0
VALOR CONTRATO ADICIONAL 2:	\$ -	AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES	\$ -	ACUMULADO RETEGARANTIAS ACTAS	\$ 0
VALOR TOTAL CONTRATADO:	\$ 63.499.380,00	AMORTIZACION PRESENTE ACTA	\$ -	RETEGARANTIA PRESENTE ACTA	\$ 0
VALOR EJECUTADO ACUMULADO:	\$ 63.500.000,00	SALDO POR AMORTIZAR	\$ -	SALDO RETEGARANTIA	\$ 0
SALDO POR EJECUTAR:	\$ -	SUMAS IGUALES	\$ -	SUMAS IGUALES	\$ 0
TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE	

CONTROL DE RDP PARA PAGO			
NUMERO RDP	VALOR INICIAL RDP	PAGO ACTAS ANTERIORES (ANTICIPO)	PAGO PRESENTE ACTA
2024. CEN. 01. 07718	\$ 63.500.000,00	\$ -	\$ 63.499.380,00
VALOR SALDO		SALDO RDP	
\$ -		\$ 620,00	

REF. L. VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO
INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS

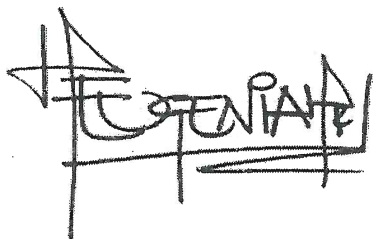
CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
SUPERVISION

**EL CONTADOR PÚBLICO MARIA EUGENIA
MANJARRES MARIN CON TARJETA PROFESIONAL N°
260076 – T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA:

Que la empresa INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS , identificada con NIT 901584204, se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo exigido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.
La presente se expide en Popayán, en diciembre de 2024.



MARIA EUGENIA MANJARRES
T.P. N° 260076 – T
C.C: 43.924.840
Contador Público

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

260076-T


**MARIA EUGENIA
MANJARRES MARIN**
C.C. 43924840
RES. INSCRIPCION 385 DEL 08/07/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON


JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270994 290311

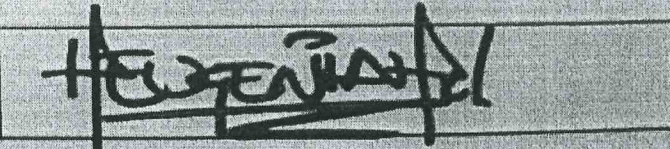



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.


FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

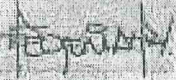
NÚMERO 43.924.840

MANJARRES MARIN

APELLIDOS

MARIA EUGENIA

NOMBRE


FIRMA



IMPRESIÓN DEDERÍO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1985
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.B. RH

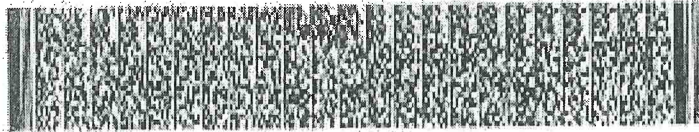
F

SEXO

02-ABR-2003 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
www.crdp.gov.co



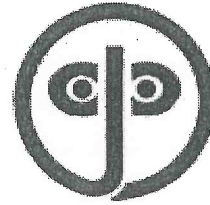
A-1100150-01084666-F-0043924840-20190717

0056473253A 1

52881240

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA EUGENIA MANJARRES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43924840 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 260076-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 141041439307



(415)7707212489984(8020) 0000141041439307

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 8 4 2 0 4 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica | 25. Tipo de documento 1 | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

Razón social INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Cauca | 40. Ciudad/Municipio Popayán | 0 0 1

41. Dirección principal PAR INDUSTRIAL POPAYAN BG 32

42. Correo electrónico inmobiliariaevergrande@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 3 1 1 7 3 7 5 7 5 3 | 45. Teléfono 2 3 1 1 4 2 0 0 7 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 2 2, 0 4, 0 6	4 5 2 0	2 0 2 2, 0 4, 0 6	4 7 3 2	6 8 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 | 7 | 1 4 | 4 2 | 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 7- Retención en la fuente a título de renta
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 5 | 61. Fecha 2024 - 05 - 20 / 15 : 02: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ VIDAL JUAN MANUEL
 985. Cargo Analista III



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GC-CT-20

CONTROL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Versión: 03

Página 1 de 2

# DE CONTRATO O CONVENIO:	20241800039287 ✓	# INFORME: 1 ✓
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ✓	
CONTRATISTA / CONVENIANTE:	INMOVIARIARIA EVERGRANDE SAS	
C.C.-N.I.T.: 901584204-1	Dirección: Parque Industrial Popayán BG32	TELÉFONO: 3108280117
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO	

1. CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y SIA OBSERVA.

IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP II:	MP-SI-MC-010-2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y PUBLICADAS EN EL SECOP II SI _____, NA _____	

El funcionario / contratista, CARLOS F. CASTRO FRANCO identificado con CC. 10.534.154 designado por el secretario o jefe de la Unidad Administrativa, para la administración y registro del SECOP.II, Y El funcionario / contratista, Paola Andrea Eniqueot Pacheco identificado con CC. 1067816334 designado por el secretario o jefe de la Unidad Administrativa, para la administración y registro de SIA OBSERVA:

CERTIFICAN que a la fecha (23/12/2024) una vez consultado el SECOP II Y SIA OBSERVA, que el CONTRATISTA en mención, tiene publicados los documentos correspondientes al mes de Diciembre del expediente contractual en las plataformas. Por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE SECOP II

FIRMA DEL RESPONSABLE SIA OBSERVA

2. CERTIFICACION DE ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA.

El funcionario/contratista Fanes Yanez e identificado con CC 34537763, responsable del control del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, CERTIFICA que a la fecha (26/12/2024), una vez consultado el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Oficina Jurídica, el CONTRATISTA en mención, cuenta con los documentos al día, por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE

3. CERTIFICACION DE PQRSD

La secretaria(o) ejecutiva o quien haga sus veces Doris Guevara Idrobo identificada(o), con CC. No 34537763, responsable del control de requerimientos o PQRSD que ingresan a la Unidad Administrativa. CERTIFICA que a la fecha (20-12-24), el contratista en mención. No presenta requerimientos o PQRSD vencidas o pendientes de trámite o respuesta. De conformidad con lo registrado en el formato de control a PQRSD F-GAC-03 a mi cargo. Por lo anterior se otorga visto bueno para continuar con trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE



Nit. 891580006

DEPARTAMENTO CAUCA

MUNICIPIO DE POPAYAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
VIGENCIA FISCAL - 2024

CÓDIGO: F-GF-131-04
 Versión 01

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2024.CEN.01.07718	FECHA DE EXPEDICIÓN	DIC.20.2024
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.6613		
DOCUMENTO DE CONTROL	CONTRATO SUMINISTRO	NÚMERO CONTRATO	20241800039287
BENEFICIARIO	901.584.204 - INMOVILIARIA EVERGRANDE SAS		
CONCEPTO DEL REGISTRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 63.500.000,00	SON. SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-108-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CTOR	AC-108-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-108-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-108-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	2024190010015 - CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.01.003.015-RF-OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
FUENTE O RECURSO	1103-RF-LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2402112 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	3338004 - ACEITES LUBRICANTES
VALOR FUENTE	\$ 40.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.01.003.024-OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
FUENTE O RECURSO	4901-SGP-OTROS SECTORES
PRODUCTO MGA	2402112 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	3338004 - ACEITES LUBRICANTES
VALOR FUENTE	\$ 23.500.000,00

RESPONSABLE

NAVARRO VIDAL CLAUDIA PATRICIA
 JEFE DE PRESUPUESTO

RECIBIDO POR:

FECHA:



Nit. 891580006

DEPARTAMENTO CAUCA

MUNICIPIO DE POPAYAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
VIGENCIA FISCAL - 2024

CÓDIGO: F-GF-131-02
Versión 01

INFORMACION GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.6613
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.12.2024
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 63.500.000,00 SON. SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

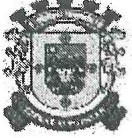
PROYECTO DE INVERSION	
DEPENDENCIA	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR	AC-108-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA	AC-108-24-TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	AC-108-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
NUMERO DE PROYECTO	2024190010015 - CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.01.003.015 - RF-OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
FUENTE O RECURSO	1103 - RF-LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2402112 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	3338004 - ACEITES LUBRICANTES
VALOR FUENTE	\$ 40.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.01.003.024 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
FUENTE O RECURSO	4901 - SGP-OTROS SECTORES
PRODUCTO MGA	2402112 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	3338004 - ACEITES LUBRICANTES
VALOR FUENTE	\$ 23.500.000,00

ELABORADO POR
NAVARRO VIDAL CLAUDIA PATRICIA JEFE DE PRESUPUESTO

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 1 de 9

Señores:

INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS

identificada con NIT: 901584204-1

Representante Legal: VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO

C.C. Nro1.113.791.588 de Roldanillo

Dirección: Parque Industrial Popayán-BG 32

Correo: victorruiz745@gmail.com

Celular: 3113310523- 3117375753

Popayán- Cauca.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MP-SI-MC-010-2024, contrato de suministro N° 20241800039287

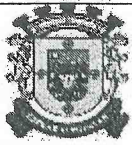
EI MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MP-SI-MC-010-2024 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y SOPORTE PRESUPUESTAL: De conformidad con la oferta aceptada, la presente contratación tiene un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 63.500.000) IVA INCLUIDO** y costos directos e indirectos en que puede incurrir el contratista, recurso que será ejecutado a **MONTO AGOTABLE**.

De conformidad con la propuesta presentada así:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE IVA E IMPUESTOS
1	ACEITE HIDRAULICO No 68; PARA SISTEMAS QUE OPERAN A ALTAS VELOCIDADES Y ALTAS TEMPERATURAS	TAMBOR 55 GL	1	\$ 3.952.000	\$ 3.952.000
2	ACEITE HIÓRAULICO No 68; PARA SISTEMAS QUE OPERAN A ALTAS VELOCIDADES Y ALTAS TEMPERATURAS	BALDE 5 GL	1	\$ 284.000	\$ 284.000



ALCALDÍA DE POPAYÁN

D.P.E 100

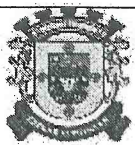
DESPACHO DEL ALCALDE

Versión: 07

Página 2 de 9

3	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR DIESEL 15W40; PARA MOTORES QUE TRABAJAN A ALTAS TEMPERATURAS	TAMBOR 55 GL	1	\$ 3.788.000	\$ 3.788.000
4	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR DIESEL 15W40; PARA MOTORES QUE TRABAJAN A ALTAS TEMPERATURAS	BALDE 5 GL	1	\$ 376.000	\$ 376.000
5	ACEITE MULTIGRADO PARA TRANSMISIÓN 80W90; NIVEL DE SERVICIO API GL-5 PARA PRESIONES ALTAS.	BALDE 5 GL	1	\$ 356.000	\$ 356.000
6	GRASA MULTIPROPOSITO EP2	BALDE 5 GL	1	\$ 184.000	\$ 184.000
FILTROS					
7	FILTRO DE AIRE INTERNO DA4570	UND	1	\$ 31.200	\$ 31.200

8	FILTRO DE AIRE EXTERNO DA2570	UND	1	\$ 49.600	\$ 49.600
9	FILTRO DE AIRE DA2804	UND	1	\$ 55.200	\$ 55.200
10	FILTRO DE AIRE DA4805	UND	1	\$ 31.200	\$ 31.200
11	FILTRO DE AIRE AIP802	UND	1	\$ 49.600	\$ 49.600
12	FILTRO DE AIRE AIP803	UND	1	\$ 56.000	\$ 56.000
13	FILTRO BT7237	UND	1	\$ 54.400	\$ 54.400
14	FILTRO BF7624	UND	1	\$ 54.400	\$ 54.400
15	FILTRO BF1365	UND	1	\$ 100.800	\$ 100.800



ALCALDÍA DE POPAYÁN

D.P.E 100

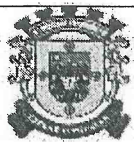
DESPACHO DEL ALCALDE

Versión: 07

Página 3 de 9

16	FILTRO BF7922	UND	1	\$ 84.000	\$ 84.000
17	FILTRO BF7904D	UND	1	\$ 84.000	\$ 84.000
18	FILTRO 15208-8N30A-MKT	UND	1	\$ 20.000	\$ 20.000
19	FILTRO PT 261030	UND	1	\$ 54.389	\$ 54.389
20	FILTRO FLP 407	UND	1	\$ 18.400	\$ 18.400
21	FILTRO RS 30224	UND	1	\$ 218.562	\$ 218.562
22	FILTRO BT 9422	UND	1	\$ 206.269	\$ 206.269
23	FILTRO BT 7237	UND	1	\$ 56.000	\$ 56.000
24	FILTRO BT 7328	UND	1	\$ 94.400	\$ 94.400
25	FILTRO P553004	UND	1	\$ 30.400	\$ 30.400
26	FILTRO P551100	UND	1	\$ 73.610	\$ 73.610

27	FILTRO DE AIRE EXTERNO , PARA VOLQUETA AP 4637	UND	1	\$ 82.400	\$ 82.400
28	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA VOLQUETA, AP 4636	UND	1	\$ 139.200	\$ 139.200
29	FILTRO TRAMPA ACPM, PARA VOLQUETA: A58305P	UND	1	\$ 76.000	\$ 76.000
30	FILTRO ACPM, PARA VOLQUETA: A588	UND	1	\$ 43.200	\$ 43.200
31	FILTRO ACEITE, PARA VOLQUETA: P550367	UND	1	\$ 64.000	\$ 64.000
				SUMA UNITARIOS	\$ 10.767.230



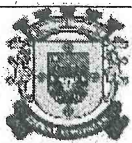
2.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2024.CEN.01.6613 del 12 de noviembre de 2024

3. CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MAQUINARIA
1	ACEITE HIDRAULICO NO 68; PARA SISTEMAS QUE OPERAN A ALTAS VELOCIDADES Y ALTAS TEMPERATURAS	PARA TODOS LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA TABLA 1. VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
2	ACEITE HIDRAULICO NO 68; PARA SISTEMAS QUE OPERAN A ALTAS VELOCIDADES Y ALTAS TEMPERATURAS	PARA TODOS LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA TABLA 1. VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
3	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR DIESEL 15W40; PARA MOTORES QUE TRABAJAN A ALTAS TEMPERATURAS	PARA TODOS LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA TABLA 1. VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
4	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR DIESEL 15W40; PARA MOTORES QUE TRABAJAN A ALTAS TEMPERATURAS	PARA TODOS LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA TABLA 1. VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
5	ACEITE MULTIGRADO PARA TRANSMISIÓN 80W90; NIVEL DE SERVICIO API GL-5 PARA PRESIONES ALTAS.	PARA TODOS LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA TABLA 1. VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
6	GRASA MULTIPROPOSITO EP2	TODOS LOS EQUIPOS REQUIEREN ENGRASAR PARA EVITAR DESGASTE
FILTROS		
7	FILTRO DE AIRE INTERNO DA4570	RETROEXCAVADORA CASE
8	FILTRO DE AIRE EXTERNO DA2570	MOTONIVELADORAS CASE
9	FILTRO DE AIRE DA2804	VIBROCOMPACTADOR
10	FILTRO DE AIRE DA4805	VIBROCOMPACTADOR
11	FILTRO DE AIRE AIP802	MINICARGADORES
12	FILTRO DE AIRE AIP803	MINICARGADORES
13	FILTRO BT7237	RETROEXCAVADORA CASE
14	FILTRO BF7624	VIBROCOMPACTADOR
15	FILTRO BF1365	MOTONIVELADORA CASE
16	FILTRO BF7922	RETROEXCAVADORA CASEO
17	FILTRO BF7904D	RETROEXCAVADORAS
18	FILTRO 15208-BN30A-MKT	VIBROCOMPACTADOR
19	FILTRO PT 261030	MOTONIVELADORAS
20	FILTRO FLP 407	MOTONIVELADOR, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

D.P.E 100

DESPACHO DEL ALCALDE

Versión: 07

Página 5 de 9

21	FILTRO RS 30224	RETROEXCAVADORA CASE
22	FILTRO BT 9422	RETROEXCAVADORAS CASE
23	FILTRO BT 7237	MOTONIVELADOR, RETROEXCAVADORA, MINICARGADOR
24	FILTRO BT 7328	MINICARGADOR
25	FILTRO P553004	MINICARGADOR
26	FILTRO P551100	RETROEXCAVADORA
27	FILTRO DE AIRE EXTERNO®, PARA VOLQUETA AP 4637	VOLQUETAS
28	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA VOLQUETA, AP 4636	VOLQUETAS
29	FILTRO TRAMPA ACPM, PARA VOLQUETA: A5830SP	VOLQUETAS
30	FILTRO ACPM, PARA VOLQUETA: A588	VOLQUETAS
31	FILTRO ACEITE, PARA VOLQUETA: P550367	VOLQUETAS

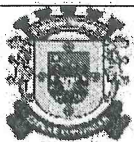
NOTA 1: El valor de la oferta presentada deberá incluir en cada ítem los materiales y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista en la realización del cambio de lubricantes y/o filtros, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento económico posterior por estos conceptos.

NOTA 2: Los filtros y lubricantes suministrados deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado Nacional.

De igual forma se debe señalar que los filtros y lubricantes requeridos deben ser instalados y probados en funcionamiento pleno por parte del contratista, teniendo la responsabilidad de entregar la maquinaria en perfecto estado.

Los elementos deberán ser compatibles según cada caso con los siguientes vehículos de propiedad del municipio:

TABLA 1. VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN.
	MOTONIVELADORAS CASE 845 B
1	MOTONIVELADORA No 1.
2	MOTONIVELADORA No 2.
	MINICARGADORES
3	MINICARGADOR SR 200
4	MINICARGADOR 430.
5	MINICARGADOR 440.
	RETROCARGADORAS
6	RETROCARGADORA CASE 580 SM
7	RETROCARGADORA CASE 580 SN
	VIBROCOMPACTADORES
8	VIBROCOMPACTADOR COMBINADO LLANTA Y CILINDROSV208
9	VIBROCOMPACTADOR BYCILINDRO DV26

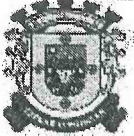


	BULLDOZER CATERPILLAR
10	BULLDOZER D6H.
	VOLQUETAS.
11	VOLQUETA OQE399. INTERNATIONAL
12	VOLQUETA OQE516. NISSAN
13	VOLQUETA OQE504 NISSAN
14	VOLQUETA OTV087. INTERNATIONAL
15	VOLQUETA OTV088. INTERNATIONAL
16	VOLQUETA OTV089. INTERNATIONAL
17	VOLQUETA OTV090. INTERNATIONAL

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

- a) El contratista debe suministrar a entera satisfacción de la entidad los filtros y/o lubricantes de marcas reconocidas en el mercado nacional que la entidad requiera para el funcionamiento de los equipos de obra civil.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad.
- c) Garantizar la calidad de los materiales empleados.
- d) El proponente o quien avale la propuesta deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio registrado ante la cámara de comercio, con herramienta e instalaciones necesarias y adecuadas para la realización del suministro e instalación (incluida mano de obra) de los filtros y lubricantes objeto del contrato en el plazo establecido por la entidad. En ningún momento, el Municipio asumirá costos por concepto de parqueadero de maquinaria que se encuentre en cambio de filtros o lubricantes.
- e) Realizar el suministro e instalación de los filtros y lubricantes que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado). El suministro de filtros y lubricantes debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M
- f) Los requerimientos e informes que solicite el supervisor del contrato a la luz del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen.
- g) El contratista prestará el servicio de cambio de aceites y/o filtros, incluyendo mano de obra.
- h) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- i) Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.
- j) Generar una factura por cada orden de trabajo desarrollado.
- k) Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.
- l) Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios a la Entidad. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 7 de 9

- m) El contratista deberá permitir que una persona designada por el municipio asista al suministro, instalación y cambio de los filtros y lubricantes que se le realice a cada uno de los vehículos, para tal efecto deberá de permitir que esta persona ingrese a los talleres y que en todo momento acompañe los servicios que se prestaran. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas.
- n) Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios a la Entidad. En caso contrario, la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto debe cumplirse de manera inmediata o prioritaria pues de ello depende el adecuado funcionamiento de la maquinaria del Municipio, el futuro contratista deberá contar con un inventario que garantice el suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la entidad para el normal funcionamiento del equipo de obra civil que atiende el mantenimiento y emergencias viales.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el óptimo cumplimiento del objeto contractual, se requiere el siguiente procedimiento:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
2. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre el servicio.
4. El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique).
5. El contratista deberá presentar oportunamente la factura para el pago.
6. El contratista deberá presentar un informe mensual y un informe final, requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
7. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
8. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. El contratista deberá cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la planilla de seguridad social

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 8 de 9

correspondiente al periodo del acta a presentar con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

10. El contratista deberá entregar al Municipio una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
11. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por el Municipio, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios los perjuicios que se causen por el incumplimiento del contrato.
13. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.
14. El proponente de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.

1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Realizar la supervisión del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de prestación de suministro.

Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto, por tratarse de **MONTO AGOTABLE**, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, multiplicando el valor de cada servicio efectivamente prestado, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, por la cantidad de servicios suministrados, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de los servicios corresponderá al precio unitario ofertado en la propuesta ganadora, lo cual se tendrá en cuenta por parte del supervisor para la aprobación de cada acta

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 9 de 9

parcial de pago.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañado del informe final de Supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de las actividades, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

PARÁGRAFO: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario de Infraestructura (E) ingeniero CARLOS FERNANDO CASTRO RANCO, o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

- a) **Cumplimiento del contrato:** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7°).

PARAGRAFO: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública, informes de evaluación y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 10 de 9

base en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN: el contratista no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato, al cumplimiento del objeto, o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el suministro o la prestación de servicios de suministro e instalación, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 11 de 9

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%)

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, liquidación o interpretación del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, deberá ser resuelto mediante la conciliación y los mecanismos de amigable composición inicialmente, sin perjuicio de la reclamación judicial que sea del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el contratista queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

****FIN DEL DOCUMENTO****



Buscar...

- Búsqueda
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.14086609

5 Documentos del contrato

Número del contrato 20241800039287

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Suministros

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 3 días de tiempo transcurrido (23/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 5 días para terminar (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 14 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



AL.CALDÍA DE POPAYÁN

COLOMBIA, Popayán
☆☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado



INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS

COLOMBIA, Popayán
☆☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
INMOBILIARIA EVERGRANDE S.A.S. VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO

Aprobado por: MANUEL RUIZ GIRALDO

Fecha de aprobación: 19/12/2024 10:10:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal


Aprobado por: JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Fecha de aprobación: 19/12/2024 12:24:34 PM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7147850_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7147850_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN AL PROGR
Título de la oferta EG
Cuantía del contrato 63.500.000,00 COP

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	ACTA DE INICIACION DE CONTRATO	Versión: 03
		Página 1 de 1

20241400644723

Popayán, 23 de diciembre de 2024.

Radicación: 20241400644723

ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO No. 20241800039287 de 23 de diciembre de 2024.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN.

CONTRATISTA: INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS

CEDULA Y/O NIT: 901.584.204-1

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN.

VALOR: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

En la ciudad de Popayán se reunieron **CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO**, mayor de edad, domiciliario y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.534.154 expedida en Popayán, Secretario de infraestructura de la alcaldía de Popayán (E), actuando en calidad de Supervisor y **VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.791.588 de RONDANILLO, representante legal de **INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS.**, identificado con NIT: 901.584.204-1, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte de la contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.

Por parte de la supervisión se deja constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como:

Certificado Presupuestal (CDP) No: 2024.CEN.01.6613 del 12 de noviembre de 2024.

Pólizas: De cumplimiento No. 41-44-101289526 Anexo 0, de 20 de diciembre del 2024.

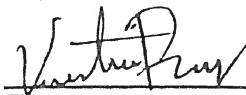
Resolución de aprobación de pólizas: 20241800145104.

Registro Presupuestal No: 2024.CEN.01.07718 del 20 de diciembre del 2024.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los, veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.




Firma
CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)



Firma
VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL.

Proyectó: Mileidy Burbano Pino Contratista de secretaria de Infraestructura.
Revisó: Sari Arella Velarde - Contratista Sec. de Infraestructura.
Revisó: Jairo Adolfo Pino - Abogado contratista Sec. Infraestructura.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GI - 140
	OFICINA JURÍDICA	Version 07
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NO 20241800145104 del 2024-12-20

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE SEGUROS DE CONTRATO No 20241800039287 DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS.

La jefe de Oficina Asesora Jurídica, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 20221000002665 del 11 de agosto del 2022, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Popayán Y INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS.

CONSIDERANDO


Que el **MUNICIPIO DE POPAYÁN** celebros con la **INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS**, identificado con No 901.584.204-1, CONTRATO No. 20241800039287 del 2024. Representado por el señor VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.791.588 de RONDANILLO, cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN.**

Que **INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS**. Presentó la siguiente póliza de seguros, en virtud de amparar el contrato No 20241800039287 del 2024.

- Póliza de cumplimiento No. 41-44-101289526 Anexo 0, de 20 de diciembre del 2024. Expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con NIT 860.009.578-6.
- Que las garantías constituidas, fueron debidamente consultadas en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes. Anexo pantallazo.



Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	41-44-101289526
Fecha de expedición:	viernes, 20 de diciembre de 2024
Asegurado:	ALCALDIA DE POPAYAN
Inicio de vigencia:	jueves, 12 de diciembre de 2024
Valor total asegurado:	\$ 25.400.000
Número de anexo:	0
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Tomador:	INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS
Fin vigencia:	miércoles, 30 de abril de 2025

	ALCALDIA DE POPAYAN	GI - 140
	OFICINA JURÍDICA	Version 07
		Página 2 de 2

RESOLUCIÓN NO 20241800145104 del 2024-12-20

Que este despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la póliza de cumplimiento No. 41-44-101289526 Anexo 0 de 20 de diciembre del 2024 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificado con NIT 860.009.578-6., presentado por el contratista **INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS** identificado con NIT No 901584204-1, en virtud de amparar el contrato interadministrativo No. 20241800039287 del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de su expedición.


Dada en Popayán a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA PATRICIA PRADO OJEDA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Mileidy Burbano Pino- Contratista Sec. de infraestructura. *MP*
Revisó: Sari Arelis Velarde - Contratista Sec. de infraestructura. *SV*
Revisó: Jairo Adolfo Pino - Abogado contratista Sec. infraestructura. *JP*
Archivado en según TRD: Carpeta Contractual.

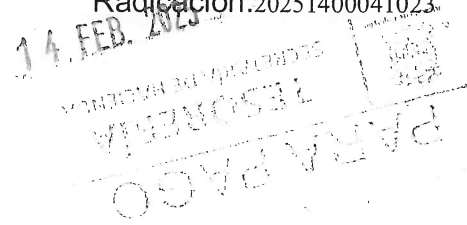
	ALCALDIA DE POPAYAN	GI-140
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 07
		Página 1 de 1

***20251400041023**

Popayán, 2025-02-13

Radicación: 20251400041023

Doctora:
DIANA LORENA ASTUDILLO Q.
 Tesorera Municipal
 Alcaldía de Popayán



Asunto: Radicación de cuenta contrato de suministro No. 20241800039287 de 2024

Cordial saludo

Comedidamente me permito radicar los documentos para tramite de la cuenta No.1 y Final del contrato de suministro No. 20241800039287 de 2024, cuyo objeto es : " suministro e instalación de aceites ,lubricantes y filtros para la maquinaria amarilla, volquetas a cargo de la secretaria de infraestructura en el marco del proyecto denominado "contribución al programa de infraestructura vial en el municipio de Popayán", para lo cual anexo :

Acta de pago original 1 y final
 Control de expediente (copia)
 Factura
 RDP
 CDP
 Contrato
 Secop donde se evidencia la firma del señor alcalde
 Acta de inicio
 Pólizas
 Resolución de aprobación de pólizas
 Declaración de paz y salvo a aporte de sss
 Tarjeta y libreta de contadora
 Antecedentes profesionales del contador
 RUT
 Certificación bancaria

Agradezco la atención prestada


CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
 Secretario de Infraestructura (E)

Proyectó: Carlos Fernando Castro Franco- Secretario de Infraestructura (E)
 Revisó: Carlos Fernando Castro Franco- Secretario de Infraestructura (E)
 Anexo: Documentos Cuentás de cobro

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

popayán, 29 de julio de 2024

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
La Ciudad

**ASUNTO: Certificación de Productos
INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS**

Con la presente se da constancia que la Empresa **INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS** identificado con NIT. No. **901584204** se encuentra registrado en nuestra base como titular de la Cuenta Ahorros No. **261-000059-45** la cual se encuentra activa.

Cualquier información con gusto será atendida en la Cra 9 #24AN-21 Local 36, o a los teléfonos (092) 8331383 o (092) 8235988.

Para constancia se firma en Popayán a los 16 días del mes de Agosto de 2.023.

Cordialmente **BANCOLOMBIA**
Popayán Of. 261 Campanario Popayán

Asesor de servicios N° 155
Cédula N°

DAYANA ANDREA RUIZ
Asesor Pyme
Sucursal 261 Campanario Popayán